

---

**Decreto ECyT. N° 511**  
**DESIGNASE AL PERSONAL DOCENTE DE FUNCION ADMINISTRATIVA SUPERIOR EN ESTABLECIMIENTOS DE NIVEL SECUNDARIO**

San Fernando del Valle de Catamarca, 29 de Abril de 2014.

**VISTO:**

El Expediente D-27306/2013, por el cual el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología tramita el Alta de Personal Docente de Función Administrativa Superior - Secretario y Prosecretario- en establecimientos educativos de Nivel Secundario; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/03, mediante Nota N° 260/2013, el Director de Educación Secundaria solicita autorización para proceder a la cobertura de cargos de Secretario y Prosecretario en las unidades educativas de su dependencia.

Que a fs. 04/83, se incorporan las correspondientes solicitudes efectuadas por los Directivos y/o Supervisores de las escuelas de Nivel Secundario de los diversos Departamentos de la Provincia, que requieren la cobertura de los cargos de Secretario y Prosecretario, en situación de revista Interina o Suplente.

Que a fs. 91, Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología informa que los cargos solicitados se encuentran contemplados en la Planta Orgánica Funcional (P.O.F.).

Que a fs. 96/140, obran copias de las Actas de Ofrecimiento y Opción de Cargos de las Asambleas Extraordinarias para la Cobertura de Cargos de Secretario y Prosecretario de Escuelas Secundarias realizadas en la Capital y en los diversos Departamentos del interior provincial los días 22, 26, 27 y 29 de Noviembre de 2013.

Que a fs. 146/148, Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, emite Dictamen D.A.J. N° 044/2014, por el cual expresa que por Decreto Acuerdo N° 51/2010, se establece la delegación de facultades a la Dirección de Recursos Humanos del citado Ministerio a la cobertura de cargos docentes con función docente o función directiva docente, quedando reservados al titular del Poder Ejecutivo el resto de los cargos no comprendidos en la excepción legal mencionada. Por lo que previo al dictado del acto administrativo de alta, deberá dictarse el Decreto del Poder Ejecutivo, por el que se autorice expresamente la cobertura de los cargos de Secretario y Prosecretario.

Que a fs. 158/159, toma intervención que le compete Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 0171/2014, manifestando que puede el Poder Ejecutivo emitir el acto administrativo puesto a consideración (Decreto).

Que el presente acto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 149° de la Constitución de la Provincia.

**Por ello,**  
**LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA DECRETA**

ARTICULO 1°.- Designase al Personal Docente de Función Administrativa Superior -Secretario y Prosecretario- en establecimientos de Nivel Secundario, dependientes de la Dirección de Educación Secundaria, según detalle que se consigna en el Anexo Unico que forma parte integrante del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 2°.- Facúltase al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de sus organismos competentes, a realizar todas aquellas gestiones y actos que correspondan a su esfera de incumbencia, a fin de tornar operativo lo dispuesto en el Artículo 1° del presente Instrumento Legal.

ARTICULO 3°.- Tomen conocimiento: Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Subsecretaría de Gestión Educativa, Dirección de Educación Secundaria, y Dirección Provincia de Recursos Humanos del mencionado Ministerio.

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 27-08-2025 17:10:53

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa